

**INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CON RELACION A LA ADHESION AL CONVENIO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION MARITIMA, DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 1988. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, CON EL OFICIO No. 6394 DE FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2006, LEIDO EN SESION DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2006.**

**(EXPEDIENTE No. 00470-2006-SLO-SE)**

La Comisión, en reunión celebrada el 15 de noviembre del año en curso, realizó un minucioso estudio del **Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima**, mediante el cual los Estados Partes preocupados por la escalada mundial de los actos de terrorismo en todas sus manifestaciones, y los cuales ponen en peligro vidas humanas inocentes, se comprometen a combatir los actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y a establecer penas adecuadas, planteando que, ilícita o intencionalmente, comete delito una persona que:

- *Se apodere de buques o ejerza el control del mismo mediante la violencia o amenaza de violencia.*
- *Realice algún acto de violencia contra una persona que se encuentre al borde de un buque, poniendo en peligro la navegación segura de dicho buque.*
- *Destruya o cause daño al buque o a su carga.*
- *Coloque en el buque de sustancias que puedan destruirlo o causar daños mayores al buque o a su carga*
- *Destruya o cause daños importantes en las instalaciones o servicio del buque.*
- *Difunda información falsa, a sabiendas de que se pone en peligro la navegación segura.*
- *Lesione o mate cualquier persona dentro del buque.*

Informe Comisión Permanente de Relaciones Exteriores  
y Cooperación Internacional,  
Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la  
Seguridad de la Navegación Marítima, de fecha 10 de marzo de 1988,  
Expediente No. 00470-2006-SLO-SE,  
Página No. 2.

El Convenio entrará en vigor noventa días después de la fecha en que quince Estados lo hayan firmado, sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación posterior.

Esta Comisión, convencida de la urgente necesidad de fomentar la cooperación internacional entre los Estados signatarios, con miras a elaborar y adoptar medidas eficaces y prácticas para la prevención de todos los actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima **RESUELVE: rendir informe favorable tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de ratificación.

**POR LA COMISION:**

**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO**  
Presidente

**PRIM PUJALS NOLASCO**  
Vicepresidente

**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
Secretario

**ALEJANDRO LEONEL WILLIAM**  
Miembro

**JESUS A. VASQUEZ MARTINEZ**  
Miembro

**NOE STERLING VASQUEZ**  
Miembro

**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**  
Miembro